ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 247
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 112, SERIE 2005-2006 QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE A ADQUIRIR POR COMPRAVENTA UNA PROPIEDAD INMUEBLE LOCALIZADA EN LA CALLE 3 NÚM. 106 DEL BARRIO TAMARINDO DE PONCE, A LOS FINES DE AUTORIZAR SU ADQUISICIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA; Y PARA OTROS FINES.

<<<<<<<<********>>>>>>>>

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 112, Serie 2005-2006, se autorizó al Municipio Autónomo de Ponce a adquirir por compraventa la propiedad localizada en el Barrio Tamarindo, Calle 3 Núm. 106 de Ponce; propiedad de los señores Gerardo Soler Santos y Consuelo de Jesús;

POR CUANTO: La adquisición de la referida propiedad resulta necesaria para la construcción de una vía de acceso vehicular que permita la conexión entre el Centro San Francisco y la Comunidad Tamarindo;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha realizado gestiones con los señores Gerardo Soler Santos y Consuelo de Jesús para que éstos otorguen la escritura de compraventa;

POR CUANTO: El Sr. Gerardo Soler Santos ha manifestado al Municipio su oposición a suscribir la escritura de compraventa, razón por la cual el Municipio Autónomo de Ponce se ve obligado a iniciar la adquisición de la referida propiedad mediante el procedimiento de expropiación forzosa;

POR CUANTO: De conformidad con los Artículos 2.001 (d) y 9.002 de la Ley de Municipios Autónomos, los municipios pueden adquirir bienes y derechos por cualquier medio legal.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Resolución Núm. 112, Serie 2005-2006 a los fines de autorizar y ordenar al Alcalde de Ponce para que gestione la compra o adquisición por cualquier medio en ley de la propiedad localizada en el Barrio

Tamarindo, Calle 3 Núm. 106 de Ponce; y de ser necesario, para que entable el procedimiento de expropiación forzosa.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza y ordena a la Directora de Finanzas y Presupuesto de este Municipio, para que proceda, si se expropiara la propiedad, a expedir un cheque por la suma de Dieciséis Mil Seiscientos Dólares ($16,600.00) a favor del Secretario del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan (Expropiaciones), consignándose dicha cantidad como compensación por la propiedad a expropiarse. En caso de compra u otro medio de adquisición, se le autoriza a expedir los cheques necesarios para cumplir los propósitos de esta Resolución.

SECCIÓN TERCERA: Se autoriza y ordena, asimismo, a dicha funcionaria para que si el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan (Expropiaciones), estimare que por la referida propiedad deba pagarse alguna suma adicional, expida un cheque a favor del Secretario del Tribunal por la suma adicional concedida por dicho Tribunal, más los intereses correspondientes de los fondos que para este fin tiene separados el Gobierno Municipal Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina del Vicealcalde, Oficina de Propiedad Inmueble, y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/lvp
Revisado por PCL
RES 247 ENMIENDA 112 SERIE 2005-2006 ADQUIRIR COMPRAVENTA EN EL BARRIO TAMARINDO

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 247 Serie de 2005-2006, "PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 112, SERIE 2005-2006, QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A ADQUIRIR POR COMPRAVENTA UNA PROPIEDAD INMUEBLE LOCALIZADA EN LA CALLE 3 NÚM. 106 DEL BARRIO TAMARINDO DE PONCE, A LOS FINES DE AUTORIZAR SU ADQUISICIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA; Y PARA OTROS FINES",*** *fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de Sesión Ordinaria del día miércoles, 12 de abril de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Mayra López Alvarez
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Enrique A. Vicéns
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Ausentes Excusados:

Hon. Analis Morales
Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. Roberto González Rosa

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***miércoles, 12 de abril 2006****, debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 18 de abril de 2006****, y éste la firmó el día* ***miércoles, 19 de abril de 2006.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***jueves, 20 de abril de 2006***

Olga Cortés Alvarado

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
lvp lvp